

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Independencia, 30 de Marzo del 2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° D00077-2026-AL-MDI EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

El Memorando N° D000321-2026-ORH-MDI, Informe N° D000765-2026-ORH-MDI e Informe N° D000782-2026-ORH-MDI de la Oficina de Recursos Humanos; Memorando N° D000455-2026-OGAF-MDI de la Oficina General de Administración y Finanzas; Memorando N° D000272-2026-GM-MDI de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que *"las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, autonomía que conforme a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 000460-2023-MDI de fecha 18 de mayo de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia, documento de gestión que define la estructura organizacional de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° D000011-2025-AL-MDI, de fecha 10 de enero de 2025, se designó a partir del 11 de enero de 2025 al señor Raúl Martín Yvanor Revolledo en el cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Independencia, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS;

Que, por medio del Memorando N° D000321-2026-ORH-MDI de fecha 23 de marzo de 2026, el señor Raúl Martín Yvanor Revolledo, solicita se le conceda descanso vacacional fraccionado, por tres (03) días calendario, desde el 6 al 8 de abril del presente año;

Que, mediante Memorando N° D000455-2026-OGAF-MDI de fecha 24 de marzo de 2026, la Oficina General de Administración y Finanzas, en su calidad de jefe inmediato superior del señor Raúl Martín Yvanor Revolledo, autoriza las vacaciones fraccionadas del referido funcionario;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 000745-2023-SERVIR-GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el encargo de funciones es cuando el puesto o cargo de funcionario y directivo públicos de libre designación y remoción no se encuentra vacante debido a que el titular se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, destaque, comisión de servicios u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual, se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, menciona que, *"2.2.1. Tratándose de servidores cuya jornada ordinaria es de seis (6) días a la semana, deben haber realizado labor efectiva al menos*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.muniindependencia.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: JLCTJCU

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

doscientos sesenta (260) días en dicho período; 2.2.2. Tratándose de servidores cuya jornada ordinaria es de cinco (5) días a la semana, deben haber realizado labor efectiva al menos doscientos diez (210) días en dicho período; 2.3. El cómputo del récord vacacional será regulado por el Reglamento";

Que, el literal b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, establece sobre el descanso vacacional que *"El derecho a gozar del descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado al récord vacacional regulado en el artículo 2 del Decreto Legislativo";*

Que, a través del Informe N° D000765-2026-ORH-MDI de fecha 24 de marzo de 2026, la Oficina de Recursos Humanos, considera necesario disponer la designación temporal de funciones de la Oficina de Recursos Humanos por el período comprendido del 6 al 8 de abril de 2026, mientras el titular del cargo se encuentre en uso de descanso físico vacacional;

Que, mediante Memorando N° D000272-2026-GM-MDI de fecha 24 de marzo de 2026, la Gerencia Municipal, dispone la designación temporal de funciones al señor Edgar Leonel De La Cruz Hernández, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en adición a sus funciones, durante el periodo antes señalados, previa evaluación;

Que, a través del Informe N° D000782-2026-ORH-MDI de fecha 25 de marzo de 2026, de la Oficina de Recursos Humanos, conforme a su análisis, concluye que, resulta viable la designación temporal de funciones de la Oficina de Recursos Humanos al señor Edgar Leonel De la Cruz Hernández, por el periodo comprendido del 06 al 08 de abril del presente año, en tanto dure el descanso físico vacacional de su titular;

Estando a los fundamentos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR temporalmente las funciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Independencia, al señor EDGAR LEONEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, a partir del 06 al 08 de abril de 2026; en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas que viene ejerciendo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE
ALCALDIA